

CHACRAS DE CORIA, 3 de agosto de 2026.

VISTO:

El Expediente N° 24976/2026, mediante el cual se tramita el pedido de designación de la docente Julieta CALANDRIA, en un cargo interino de Ayudante de Primera, con dedicación semiexclusiva de la Cátedra de Enología II e Industrias Afines correspondiente al Departamento de Ciencias Enológicas y Agroalimentarias de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que corre agregado el pedido presentado por el Profesor Titular de la Cátedra, Mgter. Ing. Agr. Héctor Javier GENOVART y el aval de la señora vicedirectora del citado Departamento, Dra. Adriana Beatriz GIMÉNEZ.

Que se informa que se encuentra disponible el financiamiento para el equivalente a un cargo de Ayudante de Primera, dedicación semiexclusiva (no genuino), en la Cátedra mencionada.

Que la Secretaría General solicita la emisión de la correspondiente resolución (que será considerado aumento de dedicación), desde el UNO (1) de agosto de 2026.

Que por Resolución N° 230/2019, el Consejo Directivo delegó las modificaciones de dedicación de los cargos interinos en el Decanato.

Que el personal consignado deberá presentar su Declaración Jurada Digital de cargos, funciones y pasividades.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

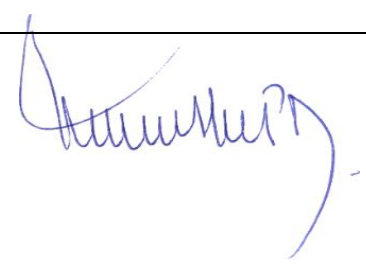
ARTÍCULO 1°.- Designar interinamente al siguiente Personal Docente Universitario:

1. Datos Personales del Docente designado	
Apellido y Nombres	CALANDRIA, Julia
Documento Único:	38.306.417
CUIL o CUIT	27-38306417-7
Legajo n°	35.424

El cargo de la presente designación responde al siguiente detalle:

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Ayudante de Primera
Dedicación	Semiexclusiva
Carácter	Interino


RESOLUCIÓN N° 861/2026 _ _ _ _



3. Término de la designación

Desde el	01/08/2026
Hasta el	31/12/2026

4. Denominación de la Unidad Académica

Dependencia o Facultad	Ciencias Agrarias
Subdependencia	Departamento de Ciencias Enológicas y Agroalimentarias

5. Espacio/s Curricular/es (Cátedra o Asignatura o Área o Seminario o Taller):

1)	Enología II e Industrias Afines
----	---------------------------------

ARTÍCULO 2°.- El/los espacio/s curricular/es mencionados en el art. 1° (cuadro 5) pertenecen a:

	Códigos (*)	Descripción (*)
Disciplina:	4	Ciencias Agrícolas
Subdisciplina:	11	Agronomía
Especialidad:	00	Enología II e Industrias Afines

	Códigos (*)	Descripción (*)
Disciplina:	4	Ciencias Agrícolas
Subdisciplina:	00	Tecnicatura Universitaria en Enología y Viticultura
Especialidad:	00	Enología II e Industrias Afines

ARTÍCULO 3°.- El/los espacio/s curricular/es mencionados en el artículo 2° forma/n parte del Plan de Estudios del/los siguientes **Títulos (Carreras)** que a continuación se detallan:

Lista de Títulos (o lista de Carreras)

Código de Carrera/s	Descripción de la Carrera (Nombre o Título de la misma)	Participación Porcentual
92	Ingeniero Agrónomo	50,00
5200	Técnico Universitario en Enología y Viticultura	50,00
Porcentaje total		100%

ARTÍCULO 4°.- El presente gasto en personal responde a la asignación de recursos financieros de la siguiente **Categoría Programática**:




RESOLUCIÓN DIGITAL

Lista de Clasificación Programática del Cargo (Imputación Presupuestaria)

Depend. o Apartado	Sub depen- dencia	Fuente de Financia miento	Programa	Sub- Pro- grama	Proyecto	Activi- dad		Obra	Finali- dad	Función	Participación Porcen- tual
04	0	11	22	03	0	01		0	3	4	
Total de la distribución programática											100%

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande la presente designación se imputará según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educ.
Cód. Presup. Univ.	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	4	Facultad de Ciencias Agrarias
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	2	Personal Temporario
Partida Parcial	1	Retribución que hace al cargo
Escalafón	809	Ayudante de Primera, dedicación semiexclusiva (NO GENUINO)

ARTÍCULO 6°.- El personal docente designado en la presente resolución deberá presentar su Declaración Jurada Digital de cargos, funciones y pasividades y salvar su situación de incompatibilidad en caso de que corresponda.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones.



MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 861/2026 _ _ _ _
MDR